



MADRID, 27 DE DICIEMBRE DE 2009

CUMPLIR EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE INFORMAR NUNCA PUEDE SER UN DELITO

La AGP-UGT cree que la condena a los periodistas de la SER atenta contra el derecho de los ciudadanos a recibir información libre y veraz

La Agrupación de Periodistas de UGT (AGP-UGT) considera un “despropósito judicial” y un atentado contra el mandato constitucional de informar que deben ejercer los periodistas, la sentencia que condena a dos profesionales de la Cadena SER.

Nunca puede considerarse delito trasladar a la opinión pública una información **de interés público, veraz y contrastada**, independientemente del soporte que la emita. Es insólito y absurdo que en la era digital una autoridad judicial argumente que la Cadena SER, al emitir por internet, pierde la condición de medio de comunicación social.

Es inaudito considerar “revelación de secretos” el **trasladar a la opinión pública** una información facilitada por una fuente reconocida y que ratifica sus afirmaciones delante del magistrado que, aun a sabiendas de que la información es cierta y contrastada, condena a los periodistas por publicarla en internet.

Es un atropello judicial imponerles penas de prisión, inhabilitarles y privarles de su derecho a voto por “cumplir con un mandato constitucional”.

En cuanto a la condena económica, la aseveración del juez de que tendrán una retribución económica verdaderamente importante es “indigna de ser utilizada por un magistrado”, máxime cuando “supone” y no verifica los salarios de los condenados.

La AGP-UGT solicita a la autoridad judicial competente que revise esta sentencia y la actuación del magistrado-juez Ricardo Rodríguez Fernández que entendemos contraviene la Constitución y perjudica seriamente el derecho de los verdaderos propietarios de la información, los ciudadanos.